

Asesoría General de Gobierno

**Decreto MOSP. (SAA) N° 755**  
**APRUEBASE ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 PARA «RELEVAMIENTO DE LA**  
**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS DEL**  
**FALDEO ORIENTAL DEL ANCASTI» Y OTRAS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Mayo de 2008.

**VISTO:**

El Expediente Letra D N° 28682/07, mediante el cual la Secretaría del Agua y del Ambiente gestiona la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 «Relevamiento de la Disponibilidad de Recursos Hídricos Superficiales de: Cuenca Salar de Pipanaco, Cuenca Abaucán Colorado Salado, Cuencas Faldeo Oriental del Ancasti», suscripta entre la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA I.N.A., en el marco del CONVENIO DE COLABORACION TECNICA RECIPROCA vigente entre las partes desde el 23 de Noviembre de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el CONVENIO MARCO celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Instituto Nacional del Agua I.N.A, de fecha 23 de Noviembre de 2001, cuya naturaleza es de colaboración técnica de índole pública, tiene como objeto establecer un programa de colaboración, y como objetivo el desarrollo y la utilización de técnicas y estudios en general, orientados al desarrollo sustentable de los recursos hídricos; y especifica la suscripción de Actas Complementarias para el logro de los objetivos, donde reconsignen el programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución los recursos económicos, técnicos, humanos, de infraestructura y otras características.

Que mediante Decreto O.y.S.P. N° 1325 de fecha 08 de Agosto de 2005, se ratifica dicho Convenio Marco y se dispone que la ejecución de los Programas emergentes del mismo se realizarán a través del procedimiento de Contratación Directa, establecido por el Art. 12, inc. g) de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Reglamento, aprobado por Decreto O.P. N° 1697/74.

Que corre a fojas 10/14 ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 Y ANEXOS «Relevamiento de la Disponibilidad de Recursos Hídricos Superficiales de: Cuenca Salar de Pipanaco, Cuenca Abaucán Colorado Salado, Cuencas Faldeo Oriental del Ancasti», que tiene por objeto contar con un inventario que permita identificar las áreas potencialmente aptas desde el punto de vista de su cantidad y calidad.

Que ha intervenido Asesoría Legal de la Secretaría del Agua y del Ambiente, quien mediante Dictamen A.L. S.A.yA. N° 460 de fecha 13 de Febrero de 2008 concluye que se debería dar continuidad al trámite tendiente a la aprobación del Acta Complementaria N° 3.

Que obran en las actuaciones Autorización para Gastar y Nota de Pedido y Entrega N° 1488/07, y con imputación al Ejercicio 2008: Autorización para Gastar y Nota de Pedido y Entrega N° 0151/08, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00).

Que se dio intervención a Contaduría General de la Provincia, quien se expide mediante Informe N° 846 de fecha 17 de Marzo de 2008 a fojas 33/34.

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 348 de fecha 17 de Abril de 2008.

Que en uso de las atribuciones establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Reglamento, aprobado por Decreto O.P. N° 1697/74 y el Art. 149° de la Constitución de la Provincia, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

**Por ello;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°. Apruébase el ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 «Relevamiento de la Disponibilidad de Recursos Hídricos Superficiales de: Cuenca Salar de Pipanaco, Cuenca Abaucán Colorado Salado, Cuencas Faldeo Oriental del Ancasti», suscripta entre la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA I.N.A. en el marco del CONVENIO DE COLABORACION TECNICA RECIPROCA vigente entre las partes desde el 23 de Noviembre de 2001, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. El gasto emergente del presente Decreto deberá afectarse a la Partida Presupuestaria: S.A.F. 005 JUR. 070 PR. 29 UB.G. 4901 FIN. 4 FUNC. 440 INC. 3 PP. 4 Pp. 1 M. 1 FF. 361, (\$ 280.000,00) Estudios Investigación y Proyectos de Factibilidad, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°. A sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría del Agua y del Ambiente, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**CONVENIO INA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA ACTA COMPLEMENTARIA N° 3**

Relevamiento de la Disponibilidad de Recursos Hídricos Superficiales de: Cuenca Salar de Pipanaco Cuenca Abaucán Colorado Salado Cuencas Faldeo Oriental del Ancasti

Entre la SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE de la Provincia de Catamarca, en adelante «la Secretaría», representada en este acto por su Titular, Ing. Juan Cristóbal Acuña, y por la otra el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, en adelante «el INA», representado en este acto por su Presidente, Doctor Ingeniero Raúl Antonio Lopardo, se conviene celebrar la presente Acta Complementaria N° 3, en el marco del Convenio de Colaboración Técnica Recíproca vigente entre las partes desde el 23 de noviembre de 2001. Queda expresamente establecido que la presente Acta tendrá vigencia a partir del dictado del instrumento legal que la autorice.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCES Objeto: Realizar un «Relevamiento de la Disponibilidad Recursos Hídricos Superficiales en las Cuencas del Faldeo Oriental del Ancasti, Abaucán Colorado Salado y Salar de Pipanaco, Etapa I, a fin de contar con un inventario que permita identificar las áreas potencialmente aptas desde el punto de vista de su cantidad y calidad». Alcances: Este trabajo servirá de base para guiar en el futuro a una gestión sustentable del recurso, orientada a satisfacer las necesidades humanas promoviendo el mejoramiento de su calidad de vida, con aumentos de niveles de productividad primordialmente en las actividades rurales, en base a los criterios generales de la gestión integrada de los recursos hídricos.

CLAUSULA SEGUNDA: APORTES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES A los efectos del cumplimiento de la Cláusula Primera el INA, a través de su Centro Regional Andino (C.R.A.) y Centro de la Región Semiárida (C.R.S.A.), se compromete a realizar las tareas que se especifican en el Anexo I: «Plan de Trabajo» que integra la presente ACTA. A su vez la Secretaría se compromete a aportar la información técnica antecedente especificada en dicho Anexo I.

CLAUSULA TERCERA: INFORMES El INA se compromete a presentar regularmente informes de avance de los trabajos en ejecución, así como los informes técnicos por disciplina y el informe final al concluir las operaciones pactadas en el Anexo I «Plan de Trabajo».

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION El plazo previsto para la ejecución de las tareas definidas en el Anexo I mencionado es de 18 (dieciocho) meses de trabajo según Anexo II «Cronograma», siempre que se cumpla el efectivo pago de cada cuota, el cual será prorrogado en función de posibles atrasos en la recepción de las cuotas detalladas, en la CLAUSULA QUINTA. Se debe excluir del plazo el mes de enero de cada año, en razón del receso anual del INA. De común acuerdo las partes podrán decidir la ampliación del plazo de vigencia de la presente ACTA.

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO DEL TRABAJO Y FORMA DE PAGO** El precio total del trabajo a realizar por el INA, a través de sus Centro Regional Andino y Centro de la Región Semiárida, es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.) La Secretaría acuerda efectuar el pago del precio estipulado en Cinco cuotas según el siguiente detalle: Cuota 1: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.000.) contra la presentación del Primer Informe Parcial de Avance, compuesto por Recopilación de Antecedentes existentes. Cuota 2: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.) contra la presentación del Segundo Informe Parcial de Avance. Cuota 3: Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000.) contra la presentación del Tercer Informe Parcial de Avance. Cuota 4: Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000.) contra la presentación del Cuarto Informe Parcial de Avance. Cuota 5: Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000) contra la presentación del Informe Final. Para su aprobación la Secretaría dispondrá de 20 días hábiles. Pasado ese lapso y no habiendo comunicación al respecto se entenderá que el Informe Final ha sido aprobado por parte de la Secretaría. En todos los casos, las cuotas serán abonadas contra la presentación de los Informes citados, a satisfacción de la Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, y de la correspondiente factura. La Secretaría hará los pagos que se acuerdan por la presente mediante cheques a la orden de FUNDACION ARGENTINA o transferencias a la cuenta Banco Galicia Cta. N° 419 840 813, de FUNDACION ARGENTINA DELEGACION CUYO, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica del INA, según Convenio entre este Instituto y la Fundación de fecha 16 de Marzo de 2007. La Secretaría realizará cada transferencia a la presentación de la respectiva factura que hará la Fundación por cuenta y orden del INA. Queda estipulado que los pagos que efectúe la Secretaría por esta vía y con esta modalidad resultarán cancelatorios de las obligaciones que le corresponden por la presente ACTA.

**CLAUSULA SEXTA: EQUIPO DE TRABAJO Y COORDINACION.** El equipo de trabajo estará conformado por profesionales y técnicos del C.R.A. y C.R.S.A. pertenecientes al INA y la conducción técnica del mismo será ejercida por el Lic. Adrián Vargas A. La Secretaría designa al Ing. Héctor José Niéderle a los efectos de la coordinación de actividades entre las partes.

**CLAUSULA SEPTIMA: MARCO DE REFERENCIA** Todo aspecto derivado de la aplicación de la presente ACTA no contemplado en la misma se regirá por las normas del Convenio de Colaboración Técnica Recíproca vigente entre las partes desde el 23 de Noviembre de 2001. Se suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los dos días del mes de Octubre de 2007.

**Ing. Civil Juan Cristóbal Acuña**  
**Ministro de Obras y Servicios Público**

**Dr. Raúl A. Lopardo**  
**Presidente INA**

## **ANEXO I**

### **PLAN DE TRABAJO PROPUESTA METODOLOGICA**

**OBJETIVO** Realizar un reconocimiento de los recursos hídricos superficiales de las Cuencas del Faldeo Oriental del Ancasti la Provincia de Catamarca a fin de contar con un inventario que permita identificar las áreas potencialmente aptas desde el punto de vista de su cantidad y calidad.

**DESCRIPCION BREVE DEL PROYECTO** Este trabajo servirá de base para guiar en el futuro a una gestión sustentable del recurso, orientada a satisfacer las necesidades humanas promoviendo el mejoramiento de su calidad de vida, con aumentos de niveles de productividad primordialmente en las actividades rurales, en base a los criterios generales de la gestión integrada de los recursos hídricos. Para lograr estos objetivos será necesario finalizado este estudio, continuar con estudios de detalles en las áreas identificadas como potencialmente aptas a fin de definir su disponibilidad hídrica. En el presente estudio se pondrá especial atención a la capacitación de equipos técnicos y profesionales intervinientes de parte de la Provincia de Catamarca en la tecnología moderna de evaluación, uso y manejo del agua.

**DESCRIPCION DE LOS ESTUDIOS ESPECIFICOS Y SUS RESULTADOS**

1. Recopilación de información hidrometeorológica Se realizará una recopilación de información hidrológica superficial y de variables meteorológicas que permitan inferir el balance hidrológico en cada una de las cuencas a evaluar. La recopilación se realizará en el ámbito de la Secretaría del Agua y del Ambiente de la Provincia de Catamarca, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, del Consejo Federal de Inversiones, del Servicio Meteorológico Nacional y del INTA. La información recopilada se procesará a través de la conformación de una base de datos.
2. Estudio cartográfico y morfométrico de cuencas En base al Sistema de Información Geográfica a desarrollarse en el acta pertinente al Inventario de los Recursos Hídricos Subterráneos, se delimitarán las cuencas, se calcularán parámetros morfométricos y se realizará un estudio de similitud de cuencas a efectos de una posible complementación y relleno de registros hidrológicos.
3. Análisis estadísticos Se realizarán los análisis estadísticos de las series hidrometeorológicas que hayan sido recopiladas según 1, con la finalidad de caracterizarlas estadísticamente y, muy especialmente, a los efectos de realizar análisis de homogeneidad regional. Se intentarán realizar complementaciones y rellenos de series.
4. Mediciones hidrológicas En forma complementaria a la presente metodología y a lo largo del desarrollo de esta Etapa I se realizarán 4 campañas de aforo en los cauces que resulten hidrológicamente significativos en base a los estudios estadísticos pertinentes.
5. Caracterizaciones hidrológicas A efectos de inferir preliminarmente, en esta etapa de estudio, la disponibilidad del recurso hídrico superficial, se realizarán análisis hidrológicos tales como curvas de duración, capacidad de regulación, coeficiente de irregularidad, etc.
6. Conclusiones y recomendaciones Las conclusiones que se obtengan permitirán enunciar una serie de recomendaciones con respecto a la necesidad de efectuar mediciones sistemáticas, sitios de tales mediciones, cuencas y lugares donde se deberá implementar una estrategia de uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas, etc. También las recomendaciones harán énfasis en los pasos a seguir, en forma óptima, en la segunda etapa de estudios para concluir en la disponibilidad de recursos hídricos en la Provincia de Catamarca.

## **ANEXO II CRONOGRAMA DE EJECUCION DE TAREAS**

***Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.***

---

*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:48:35*

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa